

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2017 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del 13 de noviembre de dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas de Presidencia, ubicada en el onceavo piso del edificio que ocupa el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), ubicado en la calle Dante N° 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, se reunieron para celebrar la Sexta Sesión Ordinaria de Trabajo 2017 del Comité de Transparencia, previa convocatoria formal mediante oficio **CONAPRED/UETAI/260/2017**, de fecha 08 de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Titular de la Unidad de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y las Disposiciones 22, 23 y 24 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en las materias de Archivo y Transparencia para la Administración Pública Federal y su anexo único, las siguientes personas integrantes presidieron la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia: la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité; el **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, en representación del C.P. Roberto Muñoz y Leos, Titular del Órgano Interno de Control en el CONAPRED; y el **C.P. Octavio Roberto Linares de la O**, Subdirector de Recursos Humanos, en representación del Mtro. Ricardo Gómez Nájjar, Director de Planeación, Administración y Finanzas y Coordinador de Archivo del CONAPRED.-----

Asimismo, se encontraron presentes en calidad de invitados:
La Mtra. Siomara Heredia Escudero, Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e



Información; en representación de la Lic. Nuriney Mendoza Aguilar, Directora General Adjunta de Quejas; la Lic. Lidia Romero Pérez, Subdirectora de Estudios, en representación de la Mtra. Paula Cristina Neves Nogueira Leite, Directora General Adjunta de Estudios, Legislación, y Políticas Públicas; el Lic. Jaime Cuevas Martínez, Jefe de Departamento de Actividades Culturales por la Igualdad y No Discriminación, en representación de la Mtra. Tania Ramírez Hernández, Directora General de Vinculación, Cultura y Educación; y el C. Amado Mauricio Téllez López, Jefe de Departamento de Logística y Asistencia a los Órganos Colegiados; en representación de la Mtra. Mónica Lizaola Guerrero, Directora de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional.-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Trabajo; aprobación del acta de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria de Trabajo; aprobación del acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Trabajo; aprobación del acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria de Trabajo.
4. Aprobación de la versión pública relacionada con la solicitud de información con número de folio 04410000018517.

"Presente

Por medio de la presente vengo a solicitar información referente a los contratos celebrados entre el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la empresa o personas que se encargaron del diseño, creación y

puesta en marcha de la página electrónica del CONAPRED, que está en poder del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Los documentos específicos que deseo me hagan llegar en formato electrónico son: los contratos, con la información soporte de los mismos, la justificación de estos, así como las bases y los requerimientos que se le solicitaron a la empresa o a las personas que se encargaron del diseño, creación y puesta en marcha del sitio electrónico del CONAPRED. Del mismo modo solicito los datos de la empresa o personas que llevaron a cabo ese proyecto.

En dado caso que no se hayan celebrado contratos y solo haya sido mediante solicitud al área informática del CONAPRED o se haya realizado mediante otro mecanismo, solicito se me hagan llegar los requerimientos y bases que se solicitaron para el diseño, creación y puesta en marcha del sitio electrónico del CONAPRED.

Sin más por el momento, deseando mi solicitud sea bien atendida, quedo de usted en espera de su respuesta." [sic]

5. Aprobación de la clasificación de la información como reservada y confidencial relacionada con la solicitud de información con número de folio 04410000019917.

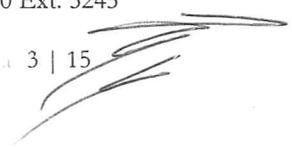
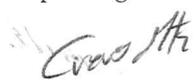
"Quejas presentadas por personas extranjeras, desglosadas por situación migratoria, nacionalidad, edad, sexo, autoridad demandada mes y año (2015 a la fecha)."[sic]

6. Aprobación de la ampliación del tiempo de respuesta relacionada con la solicitud de información con número de folio 04410000020017.

"información de sus registros públicos. Otros datos para facilitar su localización: información disponible es su dirección u oficialía de partes. Petición de información al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (el CONAPRED) para los años 2007 al 2016 y el primer semestre del año en curso, desagregada por mes:

Cuántas quejas fueron presentadas por particulares ante el CONAPRED. De las mismas, cuántas resultaron desfavorables a los peticionarios, cuántas concluyeron en conciliación y cuántas en resolución por disposición.

Cuántas de las resoluciones desfavorables a los peticionarios fueron impugnadas mediante el recurso de revisión ante la Dirección General Adjunta



de Quejas del CONAPRED y en cuántas resultó procedente y fundado el recurso.

Cuántas resoluciones dictadas por la Dirección General Adjunta de Quejas fueron recurridas mediante demanda de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y cuántas de ellas resultaron procedentes y fundadas en el sentido de declarar configurado como acto discriminatorio los hechos materia de la queja inicial.

Para los mismos periodos, cuántas resoluciones desfavorables dictadas por la Dirección General Adjunta de Quejas impugnadas ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa pero también con resultados desfavorables para el demandante fueron después impugnadas mediante juicio de Amparo Directo, y cuántas de esas demandas de garantías resultaron favorables al quejoso en el sentido de declarar la configuración como acto discriminatorio de los hechos materia de la queja inicial." [sic]

7. Aprobación de la inexistencia de la información relacionada con la solicitud de información con número de folio 04410000020317.

"A quien corresponda,

Por medio de la presente me permito solicitarle la siguiente información con respecto al despacho VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES S.C.; VAZQUEZ NAVA

CONSULTORES S.C.; VAZQUEZ NAVA ABOGADOS S.C. y VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES

1.- Relación de los contratos celebrados con VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES S.C.; VAZQUEZ NAVA CONSULTORES S.C.; VAZQUEZ NAVA ABOGADOS S.C. o con el DESPACHO VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES. La cual contenga objeto, monto, vigencia y tipo de adjudicación.

2.- Copia de los contratos celebrados con VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES S.C.; VAZQUEZ NAVA CONSULTORES S.C.; VAZQUEZ NAVA ABOGADOS S.C. o con el DESPACHO VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES. **Otros datos para facilitar su localización:** El despacho VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, es un despacho dedicado a la elaboración de libros blancos encabezado por Maria Elena Vazquez Nava ex secretaria de la Secretaria de la Contraloría y Administración." [sic]



8. Aprobación de los Lineamientos de Operación Interna del Comité de Transparencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
9. Aprobación de las versiones públicas a cargarse al SIPOT por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas correspondientes a las fracciones XI y XII del Art. 70 de la LGTAIP.
10. Aprobación de las versiones públicas de estudios a cargarse al SIPOT por parte de por la Dirección General de Estudios Legislación y Políticas Públicas correspondientes a la fracción XLI del Art. 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
11. Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum. -----

La Lic. **Fabiola María Pérez Rodríguez** verificó la asistencia exigida por la ley, comprobándose la existencia del quórum.-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

3.- Aprobación del acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Trabajo; aprobación del acta de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria de Trabajo; aprobación del acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Trabajo; aprobación del acta de la Vigésimo

Dante No. 14 P.B. Col. Anzures Del. Miguel Hidalgo 11590 México D.F. Tel. (0155) 5262-1490 Ext. 5243

• www.conapred.org.mx •





Primera Sesión Extraordinaria de Trabajo.-----

Al respecto, la Unidad de Transparencia envió a los que estuvieron presentes en las anteriormente citadas Sesiones de Trabajo para que presentaran sus comentarios y observaciones que tuvieran al respecto de los proyectos de acta. Al no recibir ninguna corrección, se procedió a presentar a aprobación las actas. Por lo cual, el Comité de Transparencia determinó lo siguiente:-----

Acuerdo ACI/160/2017: Se aprueba por unanimidad a la Unidad de Transparencia el acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Trabajo del Comité de Transparencia 2017.-----

Acuerdo ACI/161/2017: Se aprueba por unanimidad a la Unidad de Transparencia el acta de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria de Trabajo del Comité de Transparencia 2017.-----

Acuerdo ACI/162/2017: Se aprueba por unanimidad a la Unidad de Transparencia el acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Trabajo del Comité de Transparencia 2017.-----

Acuerdo ACI/163/2017: Se aprueba por unanimidad a la Unidad de Transparencia el acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria de Trabajo del Comité de Transparencia 2017.-----

Cross Mte

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

4.- Continuando, se discutió la versión pública relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000018517, que a la letra dice: *“Presente Por medio de la presente vengo a solicitar información referente a los contratos celebrados entre el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la empresa o personas que se encargaron del diseño, creación y puesta en marcha de la página electrónica del CONAPRED, que está en poder del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Los documentos específicos que deseo me hagan llegar en formato electrónico son: los contratos, con la información soporte de los mismos, la justificación de estos, así como las bases y los requerimientos que se le solicitaron a la empresa o a las personas que se encargaron del diseño, creación y puesta en marcha del sitio electrónico del CONAPRED. Del mismo modo solicito los datos de la empresa o personas que llevaron a cabo ese proyecto. En dado caso que no se hayan celebrado contratos y solo haya sido mediante solicitud al área informática del CONAPRED o se haya realizado mediante otro mecanismo, solicito se me hagan llegar los requerimientos y bases que se solicitaron para el diseño, creación y puesta en marcha del sitio electrónico del CONAPRED. Sin más por el momento, deseando mi solicitud sea bien atendida, quedo de usted en espera de su respuesta.” [sic]*-----

Sobre esta solicitud de información, el **C.P. Octavio Roberto Linares de la O, Subdirector de Recursos Humanos**, hizo de conocimiento que envió a la Unidad de Transparencia para obtener el visto bueno del contrato en versión pública que se relacionaba con lo que requiere la persona solicitante en su solicitud. Al no tener observaciones por parte de la Unidad de Transparencia, se les dio la autorización de que fuera sometida a aprobación por parte del Pleno de este Comité. Sin embargo,



el **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, observó que no se cumple con lo que pide la solicitud, al sólo entregar el contrato. Pero se le hizo notar que, aunque sólo es un contrato, contiene de forma implícita lo requerido por parte de la persona solicitante. Sin más que comentar, se tomó la siguiente decisión:-----

Acuerdo ACI/164/2017: Se aprueba por unanimidad a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas la versión pública relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000018517.-----

5.- Continuando, se discutió la aprobación de la clasificación de la información como reservada y confidencial relacionada con la solicitud de información con número de folio 04410000019917, que a la letra dice: *“Quejas presentadas por personas extranjeras, desglosadas por situación migratoria, nacionalidad, edad, sexo, autoridad demandada mes y año (2015 a la fecha).”*[sic]-----

La **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información, hizo llegar el oficio CONAPRED/DGAQ/541/2017, en el cual especifica que se generaron 12 expedientes de 2015 a la fecha referentes a la discriminación en bancos, de los cuales 3 se encuentran aún en trámite, por lo cual requieren se les otorgue a la Dirección General Adjunta de Quejas la clasificación de la información como reservada y confidencial referente a esos 3 expedientes. Al respecto, el Pleno del Comité determinó lo siguiente:-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Acuerdo ACI/165/2017: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Quejas la clasificación de la información como reservada y confidencial relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000019917.-----

6.- A continuación, se trató la aprobación de la ampliación de tiempo de respuesta relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000020017, que a la letra dice: *“información de sus registros públicos. Otros datos para facilitar su localización: información disponible es su dirección u oficialía de partes. Petición de información al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (el CONAPRED) para los años 2007 al 2016 y el primer semestre del año en curso, desagregada por mes: Cuántas quejas fueron presentadas por particulares ante el CONAPRED. De las mismas, cuántas resultaron desfavorables a los peticionarios, cuántas concluyeron en conciliación y cuántas en resolución por disposición. Cuántas de las resoluciones desfavorables a los peticionarios fueron impugnadas mediante el recurso de revisión ante la Dirección General Adjunta de Quejas del CONAPRED y en cuántas resultó procedente y fundado el recurso. Cuántas resoluciones dictadas por la Dirección General Adjunta de Quejas fueron recurridas mediante demanda de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y cuántas de ellas resultaron procedentes y fundadas en el sentido de declarar configurado como acto discriminatorio los hechos materia de la queja inicial. Para los mismos periodos, cuántas resoluciones desfavorables dictadas por la Dirección General Adjunta de Quejas impugnadas ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa pero también con resultados desfavorables para el demandante fueron después impugnadas mediante juicio de Amparo Directo, y cuántas de esas demandas de garantías resultaron favorables al quejoso en el sentido de declarar la configuración como acto discriminatorio de los hechos materia de la queja inicial.” [sic]*-----



En una nueva intervención, la **Mtra. Siomara Heredia Escudero** argumentó que, por lo específico de lo requerido dentro de la solicitud de información, requería se le otorgase la ampliación de tiempo de respuesta, para poder efectuar una búsqueda exhaustiva en sus archivos. En consideración de lo anterior, el Pleno de este Comité determinó que:-----

Acuerdo ACI/166/2017: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General Adjunta de Quejas la ampliación del tiempo de respuesta relacionado con la solicitud de información con número de folio 0441000020017.-----

7.- Continuando con la orden del día, la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, sometió a aprobación del Comité, la inexistencia de la información relacionada con la Solicitud de Información 0441000020317, que a la letra dice: *“A quien corresponda, Por medio de la presente me permito solicitarle la siguiente información con respecto al despacho VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES S.C.; VAZQUEZ NAVA CONSULTORES S.C.; VAZQUEZ NAVA ABOGADOS S.C. y VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES 1.- Relación de los contratos celebrados con VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES S.C.; VAZQUEZ NAVA CONSULTORES S.C.; VAZQUEZ NAVA ABOGADOS S.C. o con el DESPACHO VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES. La cual contenga objeto, monto, vigencia y tipo de adjudicación. 2.- Copia de los contratos celebrados con VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES S.C.; VAZQUEZ NAVA CONSULTORES S.C.; VAZQUEZ NAVA ABOGADOS S.C. o con el DESPACHO VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES. Otros datos para facilitar su localización: “El despacho VAZQUEZ NAVA Y CONSULTORES, es un despacho*

Carrillo

dedicado a la elaboración de libros blancos encabezado por Maria Elena Vazquez Nava ex secretaria de la Secretaria de la Contraloria y Administración” [sic] -----

Al respecto, el **C.P. Octavio Roberto Linares de la O**, Subdirector de Recursos Humanos, comentó que, puesto que después de una búsqueda dentro de los contratos que concentra la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, no se encontraron documentos que digan que se llevaron a cabo contrataciones con los despachos anteriormente citados, por lo cual le pide al Comité de se otorgue la inexistencia de la información. Por esto, se llegó a la siguiente conclusión: -----

Acuerdo ACI/167/2017: Se aprueba por unanimidad a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, la inexistencia de la información relacionada con la solicitud de información con número de folio 0441000020317.-----

8.- Prosiguiendo con el orden del día, se trató la aprobación de los Lineamientos de Operación Interna del Comité de Transparencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.-----

Sobre este tema, la Unidad de Transparencia trabajó con las aportaciones de los invitados del Comité que hicieron llegar sus puntuales observaciones, así como con las sugerencias provistas por el Órgano Interno de Control. Después de haber añadido estas modificaciones al proyecto original, se envió el documento con

adiciones a los miembros e invitados del Comité. Al ya no recibir observaciones en esta edición, se presentan para su aprobación en esta sesión de trabajo. Por lo cual:-----

Acuerdo ACI/168/2017: Se aprueba por unanimidad los Lineamientos de Operación Interna del Comité de Transparencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.-----

9.- Continuando, se trató la aprobación de las versiones públicas a cargarse al SIPOT por parte de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas correspondientes a las fracciones XI y XII del Art. 70 de la LGTAIP.-----

El C.P. **Octavio Roberto Linares de la O** hizo llegar a la Unidad de Transparencia las versiones públicas que requieren los formatos correspondientes a las fracciones XI y XII del SIPOT para poder actualizar el trimestre como lo requiere la ley. Al no tener observación alguna de parte de la Unidad de Transparencia al respecto de dichas versiones públicas, se someten a la aprobación del Pleno del Comité, por lo cual:-----

Acuerdo ACI/169/2017: Se aprueba por unanimidad a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas las versiones públicas a cargarse al SIPOT correspondientes a las fracciones XI y XII del Art. 70 de la LGTAIP.-----

Cross MTE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



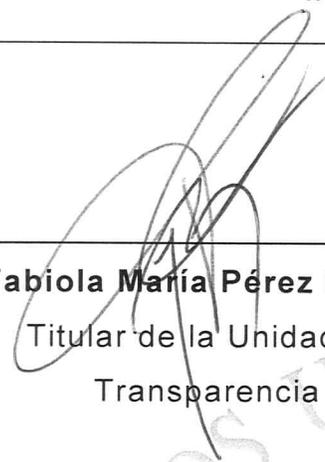
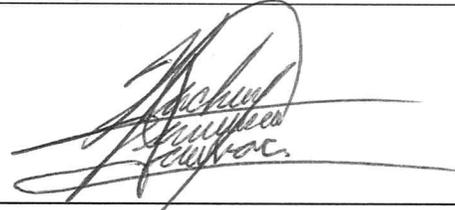
10.- Para concluir con esta sesión, se trató la aprobación de las versiones públicas de estudios a cargarse al SIPOT por parte de por la Dirección General de Estudios Legislación y Políticas Públicas correspondientes a la fracción XLI del Art. 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

De la misma manera, la Lic. Lidia Romero Pérez, Subdirectora de Estudios, presentó a la Unidad de Transparencia a revisión la versión pública de un convenio a cargarse al formato correspondiente a la fracción XLI del SIPOT, y al no recibir ninguna observación por parte de la Unidad de Transparencia, el Comité determino que:-----

Acuerdo ACI/170/2017: Se aprueba por unanimidad a la Dirección General de Estudios, Legislación y Políticas Públicas las versiones públicas a cargarse al SIPOT correspondientes a las fracciones XLI del Art. 70 de la LGTAIP.-----

Derivado de los asuntos relacionados al seguimiento de distintas solicitudes de información, la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, tuvo a realizarse del día lunes 13 de noviembre de 2017, siendo las 17:20 horas y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la Sexta Sesión Ordinaria de Trabajo 2017 del Comité de Transparencia.

INTEGRANTES DEL COMITÉ

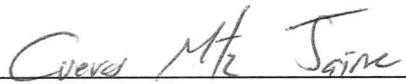
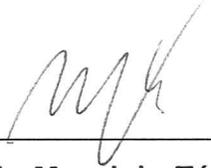
 <hr/> <p>Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez Titular de la Unidad de Transparencia</p>	 <hr/> <p>Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno del CONAPRED</p>
 <hr/> <p>Lic. Octavio Roberto Linares de la O Subdirector de Recurso Humanos</p>	

Estas firmas integran el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Trabajo 2017 del Comité de Transparencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

INVITADOS PERMANENTES

 <hr/> <p>Mtra. Siomara Heredia Escudero Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información</p>	 <hr/> <p>Lic. Lidia Romero Pérez Subdirectora de Estudios</p>
---	---



<p> Lic. Jaime Cuevas Martínez Jefe de Departamento de Actividades Culturales por la Igualdad y No Discriminación</p>	<p> C. Amado Mauricio Téllez López Jefe de Departamento de Logística y Asistencia a los Órganos Colegiados</p>
---	--



